



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

8 de marzo de 2018

**ESTEPHANY MICHELLE DÍAZ PEÑA
OFICINA DE INFORMACION PÚBLICA
SU OFICINA.**

Estimada Sra. Díaz:

Reciba un cordial, por este medio le estoy remitiendo la información solicitada de Contratos realizados por esta Municipalidad, siendo los siguientes:

Mes Enero 2018

N°	NOMBRE	DESCRIPCION	VALOR
1	MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ	ASERRAR MADERA IGLESIA LA PROFECIA-BA. LAS LOMAS	L. 15,691.50
2	MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ	ASERRARMADERA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CASETA ARENA	L. 17,329.50
3	HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ IZAGUIRRE	ELABORACION CASETA PARA COBRO ARENA	L. 4,500.00
4	JOSE ERNESTO FLORES TERCERO	INSTALACION MOTOR ELECTRICO CONTROL REMOTO PORTON CORRERIZO DEL GARAGE DEL EDIFICIO MUNICIPAL INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA	L. 16,000.00
5	MARCOS EDUARDO VELASQUEZ CARDONA	CHAPIA Y MANTENIMIENTO CUNETAS ALDEA EL CARBON A COL. LOS LAURELES	L. 10,000.00
6	NELSON CERRATO ESPINOZA	FABRICACION E INSTALACION DE 6 VENTANAS Y PUERTA PRINCIPAL IGLESIA LOS MESCALES	L. 8,000.00

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


**LIC. JULISSA MEJIA PUERTO
SECRETARIA MUNICIPAL**



Municipalidad de Cantarranas, F.M.
Honduras, C.A.

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239



CONTRATO DE ASERRAR MADERA IGLESIA LA PROFECIA- BA. LAS LOMAS

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1975-00217, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ, por mano de obra por aserrar 3.487 pies de madera, que será utilizada en la Iglesia La Profecía, Ba. Las Lomas., aprobado Acta No. 6-2017.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 4.50 el pie, total LPS. 15,691.50 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS) pagaderos 50%, como anticipo equivalente a L. 7,845.75 y el otro 50% al entregar la madera.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

Melbin Zuniga
SR. MELBIN CONCEPCION ZUNIGA
CONTRATISTA

Nuestro Municipio necesita de la participación de todos para su desarrollo, **Juntos lo lograremos.**



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE ASERRAR MADERA MEJORAMIENTO VIVIENDA Y PARA CASETA ARENA

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ, mayor de edad, casado, hondureño, agricultor, y con domicilio en Cantarranas, F.M., con tarjeta de identidad No. 0820-1975-00217, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. MELBIN CONCEPCION ZUNIGA CORTEZ, por mano de obra por aserrar 3,851 pies de madera de pino, que será utilizada en Mejoramiento de vivienda y para caseta de cobro de arena.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 4.50 el pie, total LPS. 17,329.50 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS) pagaderos al entregar la madera.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

Melbin Zuniga
SR. MELBIN CONCEPCION ZUNIGA
CONTRATISTA



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO DE ELABORACION CASETA PARA COBRO ARENA

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ IZAGUIRRE, mayor de edad, casado, hondureño, y con domicilio en Ba. Concepción, Cantarranas, con tarjeta de identidad No. 0820-1962-00138, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ IZAGUIRRE, por mano de obra por elaboración de Caseta de 3 metros por 3 metros, de Boletero de Extracción de Arena y Grava.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 4,500.00 (cuatro mil quinientos lempiras) pagaderos al terminar el trabajo.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

SR. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ I.
CONTRATISTA



Municipalidad de Cantarranas, F. M. Honduras, C. A.

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

alcaldiacantarranas@gmail.com

**CONTRATO DE INSTALACION DE MOTOR ELECTRICO A CONTROL
REMOTO DE 0.5 HP. PARA PORTON COREDIZO DEL GARAGE DEL
EDIFICIO MUNICIPAL INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA**

Nosotros, **ING. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO** Alcalde de la Municipalidad de **CANTARRANAS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0820-1960-00013**, con domicilio y residencia en el municipio de **CANTARRANAS**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según Sesión **Extraordinaria** celebrada el 17 de Diciembre de 2017, del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CANTARRANAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **JOSE ERNESTO FLORES TERCERO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0801-195101516**, con domicilio en el Municipio del **DISTRITO CENTRAL**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA** por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos el presente contrato de Instalación de Portón Eléctrico incluyendo materiales y mano de obra, el cual se rige de acuerdo a las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.** Mediante el Punto de Acta número 24-2016 de sesión de Corporación Municipal, celebrada en fecha treinta días del mes de diciembre del año 2016 se aprobó el presupuesto de egresos en el cual está contemplado la Construcción Nuevo Edificio Municipal II **CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.** La necesidad de Instalación de Portón Eléctrico en el portón del garaje del Edificio Municipal **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar instalado el motor eléctrico a control remoto de 0.5 HP. para el portón corredizo del garaje del edificio municipal, incluyendo material y mano de obra **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.** El presupuesto será con fondos Municipales y se afectara el objeto del gasto (47210) Construcciones y mejoras en bienes de dominio público **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula tercera, por un monto de **L. 16,000.00 (DIECISÉIS MIL LEMPRAS EXACTOS)**, siendo la forma de pago la siguiente: al finalizar la instalación del motor eléctrico **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVICIÓN. LA ALCALDÍA MUNICIPAL,** por medio del Alcalde Municipal y personal que el designe serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **EL CONTRATISTA** a cumplir cabalmente las órdenes e instrucciones encomendadas del supervisor, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para este Proceso de Contratación **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. EL CONTRATISTA** será

Seguimos Cumpliendo Porque Cantarranas, Si Vale La pena!!!



Municipalidad de Cantarranas, F. M. Honduras, C. A.

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

alcaldiacantarranas@gmail.com

el único responsable del pago de las obligaciones de tipo laboral que se deriven del empleo de personal para la ejecución de lo estipulado en la cláusula tercera de este contrato en todas sus facetas, respondiendo por consiguiente por cualesquier reclamo de esta naturaleza, los cuales, por ningún concepto o circunstancia, podrán ser trasladados a **LA MUNICIPALIDAD CLÁUSULA OCTAVA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**. Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato, por duplicado, en el Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JOSE ERNESTO FLORES TERCERO
EL CONTRATISTA

Seguimos Cumpliendo Porque Cantarranas, Si Vale La pena!!!



Municipalidad de Cantarranas, F. M. Honduras, C. A.

· Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

alcaldiacantarranas@gmail.com

**CONTRATO DE SERVICIOS CHAPEA Y MANTENIMIENTO DE CUNETAS,
CALLE ALDEA EL CARBON A COLONIA LOS LAURELES**

Nosotros, **ING. FRANCISCO GAITÁN AGÜERO** Alcalde de la Municipalidad de **CANTARRANAS**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0820-1960-00013**, con domicilio y residencia en el municipio de **CANTARRANAS**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, según Sesión **Extraordinaria** celebrada el 17 de Diciembre de 2017, del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **CANTARRANAS** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, el señor **MARCOS EDUARDO VELASQUEZ CARDONA**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0820-1985-00022**, con domicilio en la Aldea de **SAN JOSÉ DE RAMOS**, del Municipio del **CANTARRANAS**, Departamento de **FRANCISCO MORAZÁN**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** por el presente documento hemos convenido en celebrar como al afecto celebramos el presente contrato de servicios de mano de obra, el cual se rige de acuerdo a las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**- Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a. **LA MUNICIPALIDAD:** Alcaldía Municipal de Cantarranas.
- b. **EL CONTRATISTA:** Marcos Eduardo Velásquez Cardona.
- c. **EL SERVICIO:** Prestación de servicios de mano de obra por chapea y mantenimiento de cunetas, calle Aldea El Carbón a Colonia los Laureles.
- d. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios de La Municipalidad.
- e. **LEMPIRAS O SIGNO DE LPS:** Moneda de curso legal de la Republica de Honduras.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.- Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Cotizar
- b. Oferta de Precio

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios de mano de obra de chapea y mantenimiento de cunetas, calle Aldea El Carbón a Colonia Los Laureles bajo los términos que se adjuntan **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** declara de que por este acto se obliga para **LA MUNICIPALIDAD** a brindar los servicios de mano de obra de chapea y mantenimiento de cunetas, calle Aldea El Carbón a Colonia Los Laureles **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula tercera, por un monto de **L. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPRAS EXACTOS)**, siendo la forma de pago al terminar lo estipulado en este contrato **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN.** **LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, por medio del Alcalde Municipal y personal que el designe serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido **EL CONTRATISTA** a cumplir cabalmente las órdenes e instrucciones encomendadas

Seguimos Cumpliendo Porque Cantarranas, Si Vale La pena!!!



Municipalidad de Cantarranas, F. M. Honduras, C.A.

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239

alcaldiacantarranas@gmail.com

del supervisor, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales para este Proceso de Contratación **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. EL CONTRATISTA** será el único responsable del pago de las obligaciones de tipo laboral que se deriven del empleo de personal para la ejecución del presente contrato, respondiendo por consiguiente por cualesquier reclamo de esta naturaleza, los cuales, por ningún concepto o circunstancia, podrán ser trasladados a **LA MUNICIPALIDAD CLÁUSULA OCTAVA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para seguridad de ambas partes, se firma el presente contrato, por duplicado, en el Municipio de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



[Firma manuscrita]
FRANCISCO GAITÁN AGÜERO
ALCALDE MUNICIPAL

[Firma manuscrita]
MARCO EDUARDO VELASQUEZ C
EL CONTRATISTA



*Municipalidad de Cantarranas, F. M.
Honduras, C. A.*

Teléfonos: 2769-0207 / 2769-0239
alcaldiacantarranas@gmail.com

CONTRATO FABRICACION DE VENTANAS Y PUERTA IGLESIA LOS MESCALES

NOSOTROS: FRANCISCO GAITAN AGÜERO, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, y originario y residente en Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. 0820-1960-00013, quien actúa en condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Cantarranas, denominada de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra, NELSON CERRATO ESPINOZA, mayor de edad, albañil, casado, hondureño, y con domicilio en Ba. Las Lomas, Cantarranas, con tarjeta de identidad No. 0820-1972-00008, quien se le denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato: **PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata los Servicios del SR. NELSON CERRATO ESPINOZA, por mano de obra de Fabricación e Instalación de seis ventanas de Metal por Lps. 6,000.00 y fabricación e instalación de puerta principal Lps. 2,000.00.- de la Iglesia Evangélica de la Aldea Los Mescales.- **SEGUNDO:** El valor convenido será de Lps. 8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos) pagaderos al entregar la obra.- **TERCERO:** Es entendido regulado por ambas partes el contrato, según el artículo séptimo reformado y adicionado del CODIGO DE TRABAJO, la condición legal del Contratista, al concluirse las labores relativas y resolverlas sin responsabilidad económica, para la institución en concepto de preaviso, cesantía, vacaciones y otras indemnizaciones para seguridad de ambas partes y después de haberse leído y ratificado el contrato, se firma en el municipio de Cantarranas, Francisco Morazán, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



ING. FRANCISCO GAITAN AGÜERO
POR LA MUNICIPALIDAD

Nelson Cerrato E
SR. NELSON CERRATO ESPINOZA
CONTRATISTA